



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGION ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2010-MPC
Casma, 17 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 062-2010-OPI-MPC, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de esta Municipalidad, a través del cual solicita priorizar proyectos considerados en el Programa Multianual de Inversión Publica (PMIP) de la Municipalidad Provincial de Casma para su aplicación conforme a la Ley N° 29230; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Éstos tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Ley N° 29230, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales, para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública priorizados;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de los proyectos de infraestructura, se buscará favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, así como contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

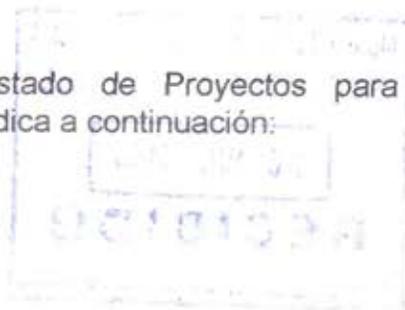
Que, según el Artículo 5° de la Ley N° 29230, se señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario con la asistencia técnica de PROINVERSION;

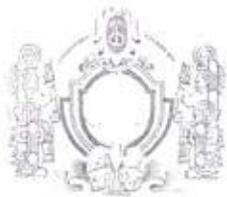
Que, en tal sentido, el Artículo 7° del Decreto Supremo N° 248-2009-MEF TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que para efectos de obtener la Asistencia Técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo se requerirá el acuerdo de Concejo Municipal respectivo y que se suscriba el correspondiente Convenio de asistencia técnica;

Estando al voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **PRIORIZAR** el Listado de Proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, que se indica a continuación:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

10 146 ²

Nº ORD.	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	MONTO TOTAL DE INVERSION
01	Construcción y Equipamiento de Teatro Municipal y Casa de la Cultura en la Ciudad de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash.	95570	5,965,533.00
02	Mejoramiento de la I.E.E. N° 02 - Agustin Evans, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash	111227	930858.00
03	Mejoramiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Casma, Provincia de Casma Ancash	71006	3,341.520.00
04	Construcción de Pozo Tubular en el Sector Calavera Grande - Valle San Rafael, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash	110894	657,858.00
05	Mejoramiento del Servicio educativo en la I.E. N° 88118 - Ciro Alegría Bazán en el C.P. Casablanca del Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash	121722	1,019,288.0
06	Mejoramiento de Parques y Jardines de la Ciudad de Casma Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash	96144	5,412,667
07	Construcción del Mercado Modelo de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash	111475	5,931.322
08	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Centro Poblado Cachipampa, Provincia de Casma - Ancash	82390	560,151.00



ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, que dirigirá el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutaran los proyectos indicados en la lista Priorizada de Proyectos, integrado por tres (03) miembros; encargándose al señor Alcalde la designación de sus integrantes.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION, para el proceso de Selección de las empresas privadas que ejecutaran los proyectos de la Lista Priorizada de Proyectos.

ARTICULO CUARTO.- FACULTAR al Señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE